Dado del que se tomo escribio juramento por dios
y por santa maria y por una ave de ave como esta
y jurando preguntado segun derecho dixo que lo que
sabe y puede que por el concejo dado se eligio
por persona que fuese a la corte de almag a entender
en los negocios de esta villa traer el privilegio y ti
tulo della q.mo hernandez vj de esta villa a
que se le ofrezco salario para ello y segun pa
rece fue y acabo que era que avia vemj sabe este t.o que
el dicho a la concejo de esta villa que se cubria en
cuarenta mjl mrs que se pagavan para pagar a al
mag por la jurisdicion que avia dado a esta villa
y a vera a partado de la jurisdicion de murcia y dine
ros para el para que acabado el dicho privilegio
se pusiese vemj y vendido maneras se los cubria
en un que elijiesen repartimj e set o mas e la
zilla fiada e vendiese de contado por que alber
pinelo decia que no tenia abeanca segun que mas largo
en la carta que se avia de otorgar y concejo
della se contiene a que dixo que se fue y que
no obstante lo dicho el se tomaron a rato a en dos
y cinquenta quintales de azilla fiados de antoñ
de villa viçosa a ochenta casa un quintal
y por ay a veinte y cinco para el dicho se vendiero
a ungino vecino de murcia a medio ducado por
que no vino quien mas diese por el y an dicho